

Contrato de prestación de servicios para la realización de la tercera carrera Banobras 5 kms del día del padre, que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, en lo sucesivo "**Banobras**", representado en este acto por el licenciado Teódulo Ramírez Torales, Director de Recursos Materiales, y por la otra parte la empresa denominada MX Race, S.A. de C.V., en lo sucesivo "**La Empresa**", representada en este acto por Mario Julián Cesar Ruíz Flores, obligándose las partes conforme a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- Declara "**Banobras**" por conducto de su representante que:
 - I.1.- Es una Sociedad Nacional de Crédito legalmente constituida, que opera como Banca de Desarrollo y que se rige por su Ley Orgánica, su Reglamento y demás disposiciones legales conexas aplicables.
 - I.2.- Su representante cuenta con las facultades legales suficientes para obligarla en los términos del presente contrato, según se desprende del poder general para actos de administración contenido en la escritura pública número 52,254, otorgada ante la fe del notario público número 131 del Distrito Federal, licenciado Gabriel Benjamín Díaz Soto, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil 80259*, el 21 de abril de 2016; mismas que no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha del presente contrato.
 - I.3.- Los recursos presupuestarios necesarios para cubrir los compromisos derivados del presente instrumento, fueron autorizados mediante el documento denominado "Requisición de Artículos, Servicios y Obras en General", con número de concepto 15901, autorización presupuestal 9019 y número de folio 179. El número de Compranet correspondiente al presente instrumento es el **AA-006G1C001-E164-2016**.
 - I.4.- El presente contrato se lleva a cabo de conformidad con el oficio GSM/191300/740/2016 recibido en la Gerencia de Adquisiciones el 1 de julio de 2016 y con el documento denominado "**Anexo Técnico**", elaborados por el Gerente de Servicio Médico de "**Banobras**", así como con la cotización de "**La Empresa**", de fecha 27 de junio de 2016.
 - I.5.- Para el desarrollo de sus actividades cotidianas, requiere que "**La Empresa**" le preste el servicio integral para la realización de la "Tercera Carrera Banobras 5 kms. del Día del Padre".
 - I.6.- Su domicilio se encuentra ubicado en avenida Javier Barros Sierra N° 515, colonia Lomas de Santa Fe, código postal 01219, delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México; en lo sucesivo **El Edificio La Fe**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

- I.7.- Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **BNO-670315-CD0**.
- II.- Declara **“La Empresa”** por conducto de su representante que:
- II.1.- Es una sociedad anónima de capital variable, constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en el testimonio de la escritura pública número 49,750 de fecha 19 de junio de 2013, otorgada ante la fe del notario número 18 del Distrito Federal, Patricio Garza Bandala, actuando como asociado de la licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, notaria número 195 del Distrito Federal; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil electrónico número 497047-1 el 4 de julio de 2013.
- II.2.- Su representante cuenta con las facultades legales suficientes, mismas que a la fecha no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas, en forma alguna, para obligar a su representada en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, según se desprende del poder general para actos de administración, que se contiene en el testimonio de la escritura descrita en el numeral que antecede.
- II.3.- Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna.
- II.4.- Tiene capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato y dispone para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales, necesarios y adecuados para prestar los servicios objeto del mismo.
- II.5.- Declara, bajo protesta de decir verdad, que los accionistas, directivos, personal de confianza y empleados de **“La Empresa”**, no se encuentran en ninguno de los supuestos del artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.6.- Para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada el 23 de diciembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, presenta documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emite la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales de **“La Empresa”**.
- II.7.- Para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, presenta documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se emite la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de **“La Empresa”**.



CONTRATO NÚMERO DAGA/117/2016

- II.8.-** Dentro del objeto social de su representada se encuentran entre otros, la creación, promoción, difusión, contratación, operación, fomento y organización de toda clase de eventos en espacios libres o cerrados tales como maratones, carreras, espectáculos deportivos, espectáculos musicales, espectáculos infantiles y toda clase de desfiles y demás eventos similares y conexos; contando al efecto con la infraestructura técnica, recursos humanos, financieros y materiales, necesarios y adecuados para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- II.9.-** En cumplimiento con lo establecido por el artículo tercero de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, así como por el acuerdo mediante el que se establece la estratificación de la micro, pequeña y mediana empresa que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de junio del 2009, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es una empresa **pequeña**.
- II.10.-** Señala como su domicilio el ubicado en Mexicali número 80, colonia Hipódromo, delegación Cuauhtémoc, código postal 06100, Ciudad de México; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II.11.-** Su representada se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave MRA1306191C8.

III.- Declaran **Las Partes**, por conducto de sus respectivos representantes que:

- III.1.-** Han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para celebrar el presente contrato, además de que sus representantes cuentan con las autorizaciones de carácter legal y administrativo necesarias, así como con las facultades y capacidad legal suficientes para tales efectos, mismas que no les han sido modificadas, restringidas ni revocadas en forma alguna, a la fecha de formalización del presente instrumento jurídico.
- III.2.-** Comparecen libremente a la celebración del presente instrumento jurídico en los términos consignados y que no existe dolo, violencia, lesión ni cualquier otro vicio del consentimiento; además de que se reconocen mutuamente sus respectivas personalidades, aceptando y reconociendo que en caso de discrepancia entre el contenido del presente contrato y el **Anexo Técnico** prevalecerá lo establecido en éste último, por lo que están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "La Empresa" se obliga a proporcionar a "Banobras", el servicio integral para la realización de la "Tercera Carrera Banobras 5kms. del Día del Padre", de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Técnico**, elaborado por el área requirente, así como en la cotización de "La Empresa", de fecha 27 de junio de 2016.

Los documentos mencionados en el párrafo anterior debidamente rubricados por las partes, forman parte integrante del presente contrato como **Anexo "A"**.

SEGUNDA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: La prestación de los servicios se llevará a cabo en la primera sección "B" del Bosque de Chapultepec, de acuerdo a lo establecido en el numeral II. "Descripción de los Servicios", del **Anexo Técnico**.

TERCERA.- COSTO DE LOS SERVICIOS: El costo de los servicios que "**Banobras**" pagará a "**La Empresa**" es de \$326,151.20 (trescientos veintiséis mil ciento cincuenta y un pesos 20/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado.

El costo de los servicios será fijo durante la vigencia del contrato.

CUARTA.- FORMA DE PAGO: "**Banobras**" realizará el pago a "**La Empresa**", dentro de los 20 días naturales siguientes a la prestación de los servicios, a la entrega de la factura y la constancia de aceptación correspondiente, emitida por el Gerente de Servicio Médico de "**Banobras**" de haber recibido los servicios en los términos del presente instrumento y a entera satisfacción, constancia que entregará al área de Seguimiento de Contratos de "**Banobras**".

La factura que deberá entregar "**La Empresa**" para el pago de los servicios, deberá ser electrónica y estar debidamente llenada, cumpliendo todos los requisitos fiscales que marca la normatividad vigente, deberá contar con sello digital y enviarse a las siguientes direcciones de correo electrónico: facturaproin.servicio@banobras.gob.mx, alejandro.sosa@banobras.gob.mx y lorena.zubia@banobras.gob.mx; dicha factura digital deberá cumplir con lo establecido en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, con la finalidad de que el área de Seguimiento de Contratos libere el pago correspondiente.

"**Banobras**" no cubrirá pago alguno respecto de los servicios prestados por "**La Empresa**" que no cumplan con todos los requisitos solicitados en el **Anexo Técnico** del presente contrato, así como con los ofrecidos en la cotización de fecha 27 de junio de 2016.

Las cantidades mencionadas en esta cláusula, serán cubiertas por "**Banobras**" en las oficinas de la Gerencia de Pagos, ubicadas en la planta baja **El Edificio La Fe**, o bien serán depositadas electrónicamente en la cuenta bancaria cuyos datos proporcione "**La Empresa**" para tal efecto.

Si faltara alguno de los documentos solicitados para el pago, o no estuvieran debidamente complementados, la documentación será devuelta a "**La Empresa**" para su regularización; en este caso el cómputo del plazo señalado se suspenderá y volverá a iniciar cuando la documentación se presente en la forma requerida.

"**Banobras**" en caso de incumplimiento en los pagos referidos en esta cláusula, a solicitud de "**La Empresa**", deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales contados a partir del vencimiento del plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "**La Empresa**".

CONTRATO NÚMERO DAGA/117/2016

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **“La Empresa”**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“Banobras”**.

En caso de rescisión del presente contrato, **“La Empresa”** deberá reintegrar los pagos que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el pago efectuado y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“Banobras”**.

QUINTA.- CONDICIONES DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN: La persona designada por **“Banobras”** en la cláusula **DÉCIMA SEXTA.- “SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS”** del presente instrumento, para vigilar el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas por **“La Empresa”**, dentro de los diez días naturales contados a partir de la prestación de los servicios, debe emitir la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, en términos de lo establecido en este contrato y sus anexos, así como en tiempo, forma y a entera satisfacción y, en su caso, con la documentación que acredite el cumplimiento parcial y/o deficiente de las obligaciones por causas imputables a **“La Empresa”**. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los **“Lineamientos para Promover la Agilización del Pago a Proveedores”**, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

Cuando dicha persona designada por **“Banobras”**, determine el incumplimiento de la prestación de los servicios, debe comunicarlo a **“La Empresa”** por escrito a más tardar el día hábil siguiente a su determinación, justificando las razones que lo motivaron, las cuales deben estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos, indicando el plazo para su reposición o corrección.

Una vez que **“La Empresa”** satisfaga la corrección de los servicios, se procederá conforme a lo señalado en el primer párrafo de esta cláusula.

SEXTA.- FECHA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: La prestación de los servicios objeto del presente instrumento deberá realizarse el día 9 de julio de 2016.

SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: **“La Empresa”** acepta y reconoce que **“Banobras”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos **“Banobras”** reembolsará a **“La Empresa”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, debidamente comprobables y se relacionen directamente con el contrato

OCTAVA.- PENALIZACIONES: “La Empresa” acepta y reconoce que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral VI “Penalizaciones y Deducciones” del **Anexo Técnico, “Banobras”** aplicará una pena convencional del 3% del monto total del servicio, en caso de que los servicios objeto del presente contrato no sean prestados con oportunidad.

“La Empresa” se obliga ante “Banobras” a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato y en la legislación aplicable.

NOVENA.- DEDUCTIVAS: “La Empresa” acepta y reconoce que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral VI “Penalizaciones y Deducciones” del **Anexo Técnico, “Banobras”** aplicará una deductiva del 1% del monto total del contrato, respecto de los servicios prestados de manera parcial o deficiente.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que “La Empresa” presente para su cobro, inmediatamente después de que se tenga cuantificada la deducción correspondiente.

DÉCIMA.- CESIÓN: “La Empresa” no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídos mediante el presente instrumento, en forma total o parcial en favor de ninguna otra persona física o moral, a excepción de los derechos de cobro, con la autorización expresa por escrito de “Banobras”, previa solicitud por escrito de “La Empresa”, con diez días naturales de anticipación a la fecha estimada de pago. La falta de cumplimiento a la presente cláusula, constituirá una causal de rescisión de este contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LEGAL: “La Empresa” será el único y absoluto responsable del cumplimiento de las todas y cada una de las obligaciones de carácter fiscal, administrativo, civil y/o penal que le correspondan derivadas del cumplimiento del presente contrato. En caso de que “Banobras” llegase a erogar de su peculio cualquier cantidad por estos conceptos, “La Empresa” se obliga a reembolsarle, de inmediato, el importe correspondiente.

“La Empresa”, será el único responsable por violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN: En caso de incumplimiento por parte de “La Empresa” a cualesquiera de las obligaciones contraídas en este contrato y su Anexo “A” incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, la prestación deficiente de los servicios, ya fuere en su calidad o en su cantidad, el retraso en la entrega de los mismos o cualquiera de sus entregables o cualquier otra; “Banobras” podrá rescindirlo administrativamente en cualquier momento, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que a “La Empresa” le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, “Banobras” contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho



CONTRATO NÚMERO DAGA/117/2016

valer **"La Empresa"**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"La Empresa"** dentro de dicho plazo, y

- III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"Banobras"** por concepto de los bienes entregados y de los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"Banobras"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"Banobras" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes que la propia rescisión.

Al no dar por rescindido el presente contrato, **"Banobras"** establecerá con **"La Empresa"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con la justificación con número de oficio GSM/191300/740/2016, emitido por el Gerente de Servicio Médico, recibido en la Gerencia de Adquisiciones el 1 de julio de 2016; el Director de Recursos Materiales de **"Banobras"** exceptúa a **"La Empresa"** de presentar la garantía de cumplimiento que corresponde a este contrato.

DÉCIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: **"Banobras"** bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios, cuando durante la prestación de los mismos se presentare caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso únicamente pagará a **"La Empresa"** aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"Banobras"**, éste pagará a **"La Empresa"**, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS: Durante la vigencia del presente contrato, **"Banobras"**, por conducto de la Gerencia de Servicio Médico, supervisará las acciones que emprenda el personal de **"La Empresa"**, en la prestación de los servicios objeto del mismo, obligándose **"La Empresa"** a atender las observaciones que le hicieren por escrito, para mejorar la calidad de los servicios. Asimismo vigilará el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas por **"La Empresa"** mediante el presente contrato, y emitirá, en su caso, las conformidades respectivas para que se cubran a **"La Empresa"** los pagos correspondientes.

DÉCIMA SEXTA.- DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS: Las partes están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente instrumento, son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo en todos los casos, estar a lo pactado en dichas cláusulas.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAMBIO DE DOMICILIO: Las partes se obligan, en caso de cambiar el domicilio establecido en el capítulo de declaraciones del presente instrumento, a notificar por escrito a la otra parte, dentro de los tres días hábiles siguientes, al día que tenga lugar dicho cambio.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD. Las partes aceptan y reconocen que la idoneidad de "La Empresa", la razonabilidad del monto de la contraprestación que "Banobras" cubrirá a la misma, así como la correcta ejecución de los servicios materia del presente contrato, quedan bajo la exclusiva responsabilidad del titular de la Gerencia de Servicio Médico de "Banobras".

DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABLES POR LAS PARTES. Las partes designan como responsables para dar el debido y oportuno cumplimiento a las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, así como para vigilar dicho cumplimiento y emitir, en su caso, las conformidades respectivas para que se cubran los pagos que resulten procedentes, a las siguientes personas:

"Banobras" a: El titular de la Gerencia de Servicio Médico, con domicilio en **El Edificio La Fe**.

"La Empresa" a: El señor Mario Julián Cesar Ruíz Flores, representante legal de la misma, con domicilio en Mexicali número 80, colonia Hipódromo, delegación Cuauhtémoc, código postal 06100, Ciudad de México.

VIGÉSIMA.- NORMATIVIDAD APLICABLE.- En todo lo no expresamente previsto en este contrato, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como por las demás disposiciones legales que resulten aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN: En el caso de controversia sobre la interpretación y debido cumplimiento de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DISTRIBUCIÓN DE EJEMPLARES: Las partes aceptan que el presente instrumento se firma por duplicado conforme a la siguiente distribución. a) Un ejemplar para "La Empresa" y b) Otro ejemplar para el Director de Recursos Materiales en su calidad de representante legal de "Banobras".

Habiendo leído las partes el presente contrato y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad el día 6 de julio del año 2016, en la Ciudad de México.



CONTRATO NÚMERO DAGA/117/2016

BANOBRAS

LIC. TEÓDULO RAMÍREZ TORALES
REPRESENTANTE LEGAL

LA EMPRESA

MARIO JULIÁN CÉSAR RUÍZ FLORES
REPRESENTANTE LEGAL

**RESPONSABLE DEL OPORTUNO Y DEBIDO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
CONTRACTUALES**

DR. JOSÉ RAMÓN MUÑOZCANO LÓPEZ
GERENTE DE SERVICIO MÉDICO

ELABORO

LIC. CARLOS FERNANDO GARMENDIA TOVAR
GERENTE DE ADQUISICIONES



A N E X O "A"

Este anexo conformado por el oficio GSM/191300/740/2016 recibido en la Gerencia de Adquisiciones el 1 de julio de 2016, por el documento denominado "**Anexo Técnico**", así como por la cotización de "**La Empresa**" de fecha 27 de junio de 2016.; forma parte integrante del contrato de prestación de servicios para la realización de la tercera carrera Banobras 5 kms del día del padre; que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, ("**Banobras**") y por la otra MX Race, S.A. de C.V. ("**La Empresa**"), el día 6 de julio del año 2016.

MISA/vh

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA TERCERA CARRERA BANOBRAS 5 KMS. DEL "DÍA DEL PADRE" 2016.

I. ANTECEDENTES

La carrera se organiza desde el año de 2014 y tiene como objetivo festejar a los padres trabajadores en su día, como es ya una tradición a la carrera asisten y participan también los familiares de los trabajadores.

Las anteriores dos ediciones de la carrera se han celebrado en un circuito de 5 kilómetros y dentro de los límites de la Primera Sección "B" del Bosque de Chapultepec.

La finalidad de este evento deportivo es también favorecer la convivencia de la familia Banobrina y promover como en años anteriores, el fortalecimiento de la "Estrategia Nacional para el Control y la Prevención del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes" impulsada por el Gobierno de la República.

II. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

II.1 SE REQUIERE QUE LA EMPRESA PRESTE EL SERVICIO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- a) La carrera deberá realizarse el próximo sábado 9 de julio del año en curso.
- b) La salida y meta deberán estar ubicadas en la fuente de Netzahualcóyotl en la primera sección "B" del Bosque de Chapultepec y el circuito deberá ser de 5 kilómetro de salida a meta, de acuerdo al croquis que se anexa.
- c) Deberá iniciar a las 7:30 horas en punto, tomando en cuenta que una hora antes deberá estar instalado lo necesario.
- d) Se espera una asistencia aproximada de 450 corredores.
- e) El tiempo estimado del evento y la carrera es de 2 horas con 30 minutos, es decir de las 7:30 a las 9:00 horas.
- f) Los corredores o participantes estarán en la sede del evento 1 hora antes de la carrera y 30 minutos después de finalizado el mismo.
- g) El pódium y área de recuperación deberá estar ubicado a un costado de la salida y meta, ocupando un área aproximada de 4x4 metros donde deberán instalar también el equipo de audio.



- h) La medición del tiempo de los corredores deberá ser utilizando sportag electrónico (o similar), que proporcione en tiempo real, el tiempo que utilizo en su recorrido cada uno de los participantes en la carrera quienes portan el chip durante su participación y los tiempos pueden ser consultados en la página de internet de la empresa contratada, para lo cual deberán proporcionar el link correspondiente.
- i) El cronometraje de la carrera se podrá llevara a cabo a través de cronomix o similar, para que se señale gráficamente el tiempo del recorrido de cada uno de los competidores.

II.2 A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN LOS TRÁMITES, PÓLIZA E INSUMOS MÍNIMOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

- II.2 Trámite y Pago de los Permisos. Gestión y trámites ante las instancias correspondientes (INDEPORTE) para la utilización del circuito de la primera sección "B" del Bosque de Chapultepec.
- Seguro de Responsabilidad Civil: Una póliza que cubra los daños que se llegaran a ocasionar en las zonas donde se llevara a cabo el evento, daños ocasionados por los corredores, daños a vehículos en carga y descarga y daños a los participantes.

Cobertura: se obliga a pagar daños a terceros en su personas o bienes

Suma asegurada de la Póliza: \$ 250,00.00 por evento.

Vigencia: de 6:00 a 12:00 horas el día de la carrera.

- Medición y Certificación de Ruta: Cubre el costo de medición y certificación con agrimensores autorizados por la Federación Mexicana de Atletismo para verificar que la distancia sea la correcta. Se deberá proporcionar al área requirente documento de medición previo al inicio de la carrera.



- Impresiones de Tickets con Elaboración de tickets en papel couche con código de barras, mismo que acreditan la preinscripción de corredores.
- Kit de corredor
- a) Sobres papel bond.
 - b) Playera elaborada en tela Dryfit, manga corta, el color será definido por el Banco, y en todas se incluirá la imagen de la carrera y el logo de Banobras.
 - c) Números de Corredor de papel TYBEK, medidas de 20x16 cm.
 - d) Chip, al finalizar la carrera cada corredor lo devolverá al proveedor.
 - e) Sujetadores de plástico en medida aproximada de 15 centímetros
 - f) 4 Seguritos para colocación de Números
 - g) Bolsas ecoplastico de polipapel para guardar la playera y el sobre con el número
- Medallas: Medallas elaboradas en acero en medidas de 6 centímetros, con listón de tela impreso con el logo de la carrera a una tinta.
- Paquetes de Recuperación:
- a) Bolsas de polipapel.
 - b) Un Plátano y una naranja, maduras.
 - c) Botellas con agua purificada de mínimo 500 mililitros.
- Bolsas de Guardarropa: Bolsas de polietileno en medida mínima de 70x100 centímetros, deberá considerar las etiquetas necesarias para su identificación.



- Hidratación en ruta
Vasos de plástico mínimo del número 4 con agua purificada, para distribución en los centros de hidratación
- Mampara:
Estructura de 6x3 metros, con la imagen y logos del evento, el diseño e imagen de la carrera será elaborado por personal del Banco y una vez que sean elaboradas por la empresa contratada, se solicitarán muestras para validar el cumplimiento en el diseño y elaboración de la imagen y logos del evento.
- Templete Modular para Estructura montada mínimo a 1.5
Fotografía: Fotografía: para metros, para tomar fotografías en la meta
- Pódium de Premiación: Cubos de madera conglomerada o estructura metálica para el 1°, 2° y 3° lugar colocados en el templete.
- Mesas de Tablón: Mesas de tablón que se utilizaran para el área de recuperación y guardarropa.
- Equipo de Audio: Equipo de audio para 1000 personas bocinas, consola y micrófono para la ambientación del evento
- Plantas de Luz: Generador de energía para equipo de audio y equipo de cronometraje, debe estar prendida durante todo el evento.
- Baños Generales: Mínimo 4 sanitarios portátiles, que se ubicaran en la zona de salida.
- Personal mínimo y staff:
 - a) Director Técnico.- Responsable de del evento.
 - b) Gerente técnico.- Que se encargue de la operatividad y funcionalidad del evento.



- c) Gerente operativo.- Responsable de la operatividad de logística y montaje.
- d) Coordinadores.- Coordinen y supervisen el evento.
- e) Staff que se encarga de dar indicaciones a los corredores en la ruta y atender la zona de recuperación.
- f) Staff en bicicleta al inicio con los que encabezan la carrera y al final con el último corredor.

- Carpas: Mínimo 6 carpas de 6x6 metros (Material de lona), se utilizarán para resguardar el área de guardarropa y el área de recuperación en la meta.
- Arco de Salida y Meta Metálicos: Estructura metálica de 8.40x4 metros, vestida con lonas con imágenes y logos alusivos la carrera. El diseño se proporcionara previamente.
- Vallas metálicas: Estas deberán estar colocadas en todo el perímetro del circuito, donde sea necesario para evitar el paso vehicular y direccionar la ruta, deberán estar vestidas con mantas con el nombre de la carrera y los logos del Banco.
- Listones de Salida y Meta: Que abraquen el frente de la salida y meta de la carrera, deberá tener el nombre de la carrera y logos del banco.
- Estructuras para señalamientos de kilómetros y vueltas: Estas se colocan en el circuito de 5 kilómetros a una distancia aproximada de 600 metros aproximadamente cada una y señalan las vueltas o kilómetros recorridos.

**III.- FECHA DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS**

9 de julio de 2016.

VI.- DOCUMENTO QUE SE DEBERÁ ENTREGAR CON LA COTIZACIÓN DEL SERVICIO:

- Currículo que demuestre su experiencia en creación, promoción, difusión, operación y organización de carreras (podrá anexar cartas de recomendación), que señale lista de clientes con los datos para corroborar la información, señale su estructura organizacional y personal con el que cuenta y reporte fotográfico de las carreras realizadas.

V.- FORMA DE PAGO

El pago del monto total del contrato se realizará a la entera satisfacción de la Gerencia de Servicios Médicos en una sola exhibición contra la entrega de la factura del proveedor

VI.- PENALIZACIONES Y DEDUCCIONES

Penas Convencionales.- En caso de que la instalación o espacio contratado no esté disponible en las condiciones y en el horario solicitado, se deberá de aplicar una pena convencional del 3% del monto total del servicio.

Deductivas.- Se aplicará a una deductiva del 1 % (uno por ciento) del monto total de la contratación respecto de los servicios prestados de manera parcial o deficiente.

VII.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para este servicio se solicita que se exceptúe al proveedor de presentar la garantía de cumplimiento de contrato, bajo la responsabilidad del titular de la Gerencia de Servicios Médicos.



DR. JOSÉ RAMÓN MUÑOZCANO LÓPEZ
Gerente de Servicios Médicos